



## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

#### TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. DIRIGIDA A.....	2
4. FOCOS PRIORIZADOS.....	3
5. REQUISITOS.....	3
6. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES.....	4
7. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.....	5
8. CONDICIONES INHABILITANTES.....	6
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	7
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	8
12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
13. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.....	9
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	10
15. BANCO DE ELEGIBLES.....	11
16. ACLARACIONES.....	12
17. CRONOGRAMA.....	12
18. MODIFICACIONES.....	13
19. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	13
20. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	13
21. ANEXOS.....	13
22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	14
23. MAYOR INFORMACIÓN.....	14





## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el conocimiento como base de la sociedad y la economía del futuro. En este sentido, el Departamento del Cesar, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias y el Ministerio de Educación Nacional buscan incrementar el número de docentes con formación en maestría de investigación que impulsen el desarrollo de propuestas de innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de la educación del departamento, por lo que se financiarán maestrías de investigación bajo la figura de crédito educativo condonable.

Esta iniciativa ha tomado como principales referentes, el marco normativo y operativo de la Estrategia de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones y el Programa de Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, busca fortalecer las competencias investigativas y profesionales de los docentes y directivos docentes para enseñar contenidos específicos de sus disciplinas, desarrollar procesos de reflexión-acción sobre problemas y situaciones del aula y la institución, y proponer soluciones educativas que transformen la práctica pedagógica, a través de la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel).

En este orden de ideas, la presente convocatoria se deriva del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), a través del Acuerdo No. 62 del 4 de diciembre de 2017 y del cual Minciencias es la entidad ejecutora.

A través de esta convocatoria, se apoyará la formación de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar a nivel de maestría de investigación, en los programas ofertados por la Universidad de Santo Tomás y la Universidad de la Sabana, entidades cooperantes del proyecto.

## 2. OBJETIVO

Incrementar el número de docentes con formación de maestría investigativa que impulsen el desarrollo de propuestas de innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de la educación del Departamento del Cesar.

## 3. DIRIGIDA A

Directivos docentes o docentes de aula que 1) se desempeñen en los niveles de preescolar, básica o media y tengan asignación académica en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales o ciencias sociales (incluyendo filosofía), de establecimientos educativos oficiales ubicados en municipios no certificados por el Ministerio de Educación





Nacional en el Departamento del Cesar<sup>1</sup>, 2) que estén nombrados en propiedad o en periodo de prueba y que 3) cuenten con admisión a una de las universidades y programas ofertados en la convocatoria.

#### 4. FOCOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación a desarrollar como trabajo de grado por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria, deberán estar enfocadas en la solución de problemas del ámbito académico en las aulas y relacionadas con los focos priorizados por el Departamento en el Plan y Acuerdo Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Cesar y que se relacionan a continuación:

- Medio Ambiente
- Biodiversidad
- Turismo
- Salud
- Minero – Energético
- Agropecuario
- Educación

#### 5. REQUISITOS

Los docentes de aula o directivos docentes que planeen participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser colombiano y mayor de edad: Adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- 5.2. Ser directivo docente o docente de aula con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba<sup>2</sup> en establecimientos educativos oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Cesar: Adjuntar la certificación expedida por la Secretaría de Educación del Departamento o del Municipio que contenga la información solicitada en el Anexo 1. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo 3 meses anteriores al cierre de la convocatoria.
- 5.3. Para los docentes de aula, el candidato se debe desempeñar en los niveles de preescolar, básica o media y que tenga asignación académica en alguna de las siguientes áreas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales (incluyendo filosofía): Adjuntar la certificación establecida, en el formato del Anexo.

<sup>1</sup> Municipios diferentes a Valledupar

<sup>2</sup> Los docentes de aula y directivos docentes que sean seleccionados en periodo de prueba y que resulten candidatos de la presente convocatoria, deberán presentar el acto administrativo de vinculación en propiedad para legalizar el crédito educativo.





Para los directivos docentes: Adjuntar la certificación establecida, en el formato del Anexo 2.2<sup>3</sup>.

- 5.4. Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 5.5. Adjuntar el certificado de notas del pregrado o el certificado del promedio general acumulado del pregrado. emitido por el área responsable de la universidad en el cual se señale explícitamente el promedio general acumulado durante el programa en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.
- 5.6. Contar con admisión de la universidad a alguno de los programas ofertados en el numeral 6 “Programas de Maestrías Financiadas” de esta convocatoria y no haber iniciado estudios: Adjuntar certificado de admisión expedido por la universidad.
- 5.7. Compromiso del docente para realizar una propuesta de investigación como trabajo de grado y declaración de no estar inhabilitado: Adjuntar carta diligenciada y firmada, en el formato del Anexo 3.
- 5.8. Para los casos en los que aplique, haber o estar participando como docente del Programa ONDAS: Anexar certificación firmada por la entidad que implementa el Programa ONDAS en el Departamento. Si no cumple esta condición, adjunte una comunicación para que el sistema le permita generar el número de inscripción.

## 6. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES

Los programas de maestría que se financiarán corresponden a lo definido en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en el que la Universidad Santo Tomás y la Universidad de la Sabana actúan como entidades cooperantes. Las maestrías se desarrollarán bajo el esquema del programa de Becas para la Excelencia del Ministerio de Educación Nacional.

Universidad	Programas
Universidad Santo Tomás	Maestría en Educación.
	Maestría en Gestión y Evaluación Educativa
Universidad de la Sabana	Maestría en Pedagogía
	Maestría en Dirección y Gestión de Instituciones Educativas

<sup>3</sup> Para el caso de los Rectores, la carta de aval deberá estar firmada por el Secretario de Educación Departamental.





### Notas:

- El proceso de admisión deberá adelantarse a un único programa de maestría ofertado en el marco de esta convocatoria. En caso de que un candidato participe en la convocatoria con dos programas será retirado del proceso de selección.
- En caso de que un programa no complete el número mínimo de admitidos para operar la maestría (20 cupos), el candidato podrá solicitar a la universidad el cambio de programa siempre y cuando esté dentro de los ofertados dentro de esta convocatoria.

## 7. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

Minciencias dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

### 7.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 7.1.1. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 5. *REQUISITOS* del presente capítulo.
- 7.1.2. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria. Toda actuación por fuera de dicho periodo y horario se entenderá como extemporáneo.
- 7.1.3. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
  - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
  - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el Numeral 5. *REQUISITOS*.

### 7.2. MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 7.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, Minciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.
- 7.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario





establecido para ello.

### **Notas:**

- Culminado el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- Minciencias no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el Numeral 11. *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN*.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

## **8. CONDICIONES INHABILITANTES**

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por Minciencias en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.
- Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- Haber iniciado estudios en uno de los programas y universidades ofertados a través de esta convocatoria.
- Participar en la convocatoria por más de un programa de maestría o universidad.
- Estar en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender (PTA).
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, y lo establecido en el Código Disciplinario Único en especial el título IV respecto a los “Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades” del Decreto 1278 de 2002 “Estatuto de Profesionalización Docente”.

### **Nota:**

- Minciencias, en cualquiera de las etapas establecidas en el cronograma de la Convocatoria, podrá revisar si los beneficiarios están incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en los términos de referencia. En caso de estarlo, no serán beneficiarios de la Convocatoria.





## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.262.000.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Cesar por el OCAD, para el desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”<sup>4</sup>, Convenio No. 695 de 2018 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 de 2018).

A través de la convocatoria se financiará:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la universidad, por un periodo máximo de dos (2) años, sin superar el monto de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000)**.

La Universidad Santo Tomás y la Universidad de la Sabana, entidades cooperantes y aliados académicos y financieros del proyecto, serán las encargadas de definir y realizar los procesos correspondientes para la legalización de los créditos educativos.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

La Gobernación del Cesar, Minciencias y el Ministerio de Educación Nacional financiarán única y exclusivamente los programas de maestría ofertados en esta convocatoria en la Universidad Santo Tomás y la Universidad de la Sabana (ver Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).

### Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por Minciencias, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a Minciencias.

## 10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la

<sup>4</sup> La disponibilidad de recursos para la financiación es susceptible a cambios, de acuerdo con los resultados del proceso de legalización de los candidatos de la Convocatoria 821 de 2018 ante la universidad cooperante en el proyecto de inversión.





formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 4 de los presentes términos.

- 10.2. El Departamento del Cesar, Minciencias y el Ministerio de Educación Nacional reconocerán única y exclusivamente como programas financiables aquellos que se ofertan por medio de esta convocatoria y en la universidad definida (Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).
- 10.3. La financiación se otorga exclusivamente para el rubro mencionado. El beneficio es personal y ni el Departamento del Cesar, ni Minciencias, ni el Ministerio de Educación Nacional asumen costos adicionales. La financiación se otorga única y exclusivamente para los costos de matrícula de la maestría.
- 10.4. Las maestrías a financiar son en modalidad de investigación, presenciales y de tiempo completo. No se financiarán programas virtuales.
- 10.5. Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados por Minciencias o la entidad que esta defina directamente a las universidades.

**Nota:**

- Durante el desarrollo de la maestría, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3.8 o su equivalente.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar el registro, presentar la documentación solicitada y terminar la inscripción a través del aplicativo electrónico ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES***, cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio web de Minciencias: <https://minciencias.gov.co/>

**Notas:**

- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES***.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.







- En caso de que se presente algún error en la plataforma durante el proceso de inscripción a la convocatoria, se sugiere al candidato remitir un correo electrónico con la captura de pantalla (donde se evidencia hora y fecha del inconveniente) al Grupo de Atención del Ciudadano de Minciencias.

## 12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la presentación, inscripción o registro de la propuesta o proyecto, para todos los efectos legales, se autoriza de manera inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que Minciencias, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos.

### Nota:

- Quien presente, inscriba o registre como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y/o el proyecto.

## 13. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de asignación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE
Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula o el directivo docente	Rural	40
	Urbano	30
Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente o el directivo docente	Única	30
	Tradicional	15





Edad del docente de aula o el directivo docente a la fecha de cierre de la presente convocatoria	Menor de 50 años	25
	Mayor o igual de 50 años	15
Docentes de aula o directivos docentes que hayan o estén participando en el Programa ONDAS	Si	5
	No	0

La presente convocatoria se deriva del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, aprobado por el OCAD del FCTel del SGR, a través del Acuerdo No. 62 del 4 de diciembre de 2017.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán clasificados en estricto orden de calificación por Minciencias, teniendo en cuenta lo descrito el Numeral 13. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.**

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *“Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula o el directivo docente”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Edad del docente de aula o el directivo docente a la fecha de cierre de la presente convocatoria”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente o el directivo docente”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio *“Docentes de aula o directivos docentes que hayan o estén participando en el Programa ONDAS”*.
- Si el empate continúa, se seleccionará el mejor promedio académico de acuerdo con el certificado de notas solicitado en el numeral 5 “REQUISITOS”.
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del primer registro de la aplicación en el sistema.





Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del Banco de Elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

## 15. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se organizarán las propuestas por universidad de admisión en orden de calificación descendente, con base en los criterios de asignación y procedimiento de los numerales 13 y 14.
2. Los cupos disponibles serán asignados de acuerdo con lo aprobado por el OCAD del FCTel del SGR para el proyecto BPIN: 2017000100097 “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” y con base en los resultados del proceso de legalización de la *Convocatoria No. 821 de 2018 para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones – Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales del Cesar*, la cual es financiada con recursos del proyecto en mención.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias ni del Departamento del Cesar ni del Ministerio de Educación Nacional de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, Minciencias publicará el respectivo Banco de Financiables.

### **Notas:**

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio especial de cooperación con cada universidad participante, es decir, con la Universidad Santo Tomás y la Universidad de la Sabana, para girar los recursos de los créditos educativos condonables.
- Minciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones continuar con el proceso.





## 16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término, se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “CONVOCATORIA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

## 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE
Apertura de la convocatoria	27 de diciembre de 2019
Cierre de la convocatoria	27 de febrero de 2020 hasta las 4:00pm <sup>5</sup>
Periodo de ajuste de requisitos	Del 09 al 13 de marzo de 2020 hasta las 4:00pm <sup>6</sup>
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	14 de abril de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 15 de abril al 17 de abril de 2020 hasta las 4:00 pm <sup>7</sup>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 y 21 de abril de 2020
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	07 de mayo de 2020

### Notas:

- Los beneficios otorgados por Minciencias para facilitar la presentación de postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, Minciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- Los beneficiarios seleccionados a través de esta convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2020.

<sup>5</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

<sup>6</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

<sup>7</sup> GMT – 5. Bogotá Time.





- En caso de no agotar los recursos, Minciencias publicará el cronograma de un segundo corte, con fecha máxima de inicio de estudios en el primer semestre del 2021.

## 18. MODIFICACIONES

Minciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), el cual se encuentra en el Anexo 5 que hace parte de esta convocatoria.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1. Certificación emitida por la Secretaría de Educación Departamental
- Anexo 2. Carta aval del establecimiento educativo oficial, en la que se presenta al docente a la convocatoria
- Anexo 3. Compromiso, conocimiento y aceptación de los docentes con su participación en el proyecto de investigación y donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria
- Anexo 4. Reglamento de Condonación
- Anexo 5. Acuerdo de propiedad intelectual del proyecto “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”





## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 23. MAYOR INFORMACIÓN

### MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<https://minciencias.gov.co/>

Atención al ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

### SONIA ESPERANZA MONROY

Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento encargada de las funciones de Secretaría General

VoBo. Director Técnico

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)





## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 1- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

La certificación que emita por parte de la Secretaría de Educación Departamental debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y número de documento de identificación del candidato.
- Tipo de vinculación del docente de aula o directivo docente a la institución educativa (docente en propiedad o en periodo de prueba).
- Indicar el nombre del establecimiento educativo oficial al cual está vinculado el candidato.
- Departamento y municipio en el cual el establecimiento educativo oficial está ubicado.





El conocimiento  
es de todos

Minciencias

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL

#### Anexo 2.1 Formato para docentes de aula

Señores

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias**

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional para la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ de 2019

En calidad de Representante Legal de la Institución Educativa Oficial  
\_\_\_\_\_, me

permito avalar al docente \_\_\_\_\_  
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en  
\_\_\_\_\_, quien se desempeña en calidad de: docente de aula, en el nivel de  
preescolar (\_\_\_), básica primaria (\_\_\_), media (\_\_\_); y tiene una asignación académica en  
el área de: matemáticas (\_\_\_), lenguaje (\_\_\_), ciencias naturales (\_\_\_) o ciencias sociales  
(incluyendo filosofía) (\_\_\_).

Así mismo, certifico que la Institución Educativa Oficial  
\_\_\_\_\_ esta  
ubicado en zona: rural (\_\_\_) o urbana (\_\_\_) y que pertenece a jornada: única (\_\_\_) o  
tradicional (\_\_\_).

La presente se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ del año 2020.

Cordialmente,

**FIRMA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)







El conocimiento  
es de todos

Minciencias

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL  
PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
OFICIALES DEL CESAR**

**ANEXO 2 - CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**

**Anexo 2.2 Formato para directivos docentes**

Señores

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias**

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional para la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ de 2019

En calidad de Representante Legal de la Institución Educativa Oficial  
\_\_\_\_\_, me

permito avalar al docente \_\_\_\_\_  
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en  
\_\_\_\_\_, quien se desempeña en calidad de directivo docente en el cargo de  
\_\_\_\_\_,

Así mismo, certifico que la Institución Educativa Oficial  
\_\_\_\_\_ esta  
ubicado en zona: rural (\_\_\_) o urbana (\_\_\_) y que pertenece a jornada: única (\_\_\_) o  
tradicional (\_\_\_).

La presente se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ del año 2020.

Cordialmente,

**FIRMA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**





**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL  
PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
OFICIALES DEL CESAR**

**ANEXO 3 - COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCENTES  
CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DONDE  
DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ESTA  
CONVOCATORIA**

Señores

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias**

Av. Calle 26 No. 57-41/83, Torre 8, Piso2

Bogotá D.C.

**Asunto:** Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato para desarrollar el trabajo de grado con el cual aplicó a la **CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – MODALIDAD FORMACIÓN DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ de 2019 - Departamento del Cesar y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado candidato financiable, incluyendo el desarrollo de un proyecto de investigación como trabajo de grado, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 4 de los presentes términos.

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por el Departamento del Cesar, Minciencias y el Ministerio de Educación para esta convocatoria. También declaro que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Por otro lado, declaro que no me encuentro inhabilitado para participar en esta convocatoria en ninguna de las causales que se exponen a continuación:

1. Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por Minciencias en años anteriores o financiados con





- Recursos del Sistema General de Regalías.
2. Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
  3. Haber iniciado estudios en uno de los programas y universidades ofertados a través de esta convocatoria.
  4. Participar en la convocatoria por más de un programa de maestría o universidad.
  5. Estar en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender (PTA).
  6. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
  7. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, y lo establecido en el Código Disciplinario Único en especial el título IV respecto a los “Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades” del Decreto 1278 de 2002 “Estatuto de Profesionalización Docente”.

La presente se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

Cordialmente,

**FIRMA**

**NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO**

**No. DE IDENTIFICACIÓN**





## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 4 - REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). La condonación consiste en eximir al beneficiario hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del plan de financiación de la maestría. Posteriormente, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **80%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
  - Obtención del título correspondiente al programa de maestría de investigación financiada.
  - Permanecer en el establecimiento educativo oficial con el cual se presentó a la convocatoria o en el sistema educativo oficial, por un periodo mínimo de dos (2) años contados a partir de la culminación de la financiación de la maestría<sup>8</sup>.
2. Para la condonación del **20%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTel) en beneficio del Departamento del Cesar<sup>9</sup>, por un período igual al financiado.

La realización de las actividades de CTel está sujeta a la verificación y valoración por parte del Comité de Capacitación y Condonación de Minciencias, el cual tendrá en cuenta el desarrollo de alguna de las siguientes actividades:

- a. La propuesta de trabajo de grado es aplicada en el establecimiento educativo oficial, esto se debe realizar con posterioridad a la obtención del título de maestría. Las actividades derivadas deberán cubrir los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.

<sup>8</sup> Exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor o por disposición de los entes territoriales, cada caso se evaluará de manera independiente.

<sup>9</sup> Específicamente aquellas actividades que contribuyan al fortalecimiento pedagógico del establecimiento educativo donde se desempeña el beneficiario y tiene un impacto directo en su comunidad educativa.





- b. Vinculación a un grupo de investigación reconocido por Minciencias y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.
- c. Participar en el Programa ONDAS en calidad de maestro co-investigador y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.

**Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a ser presentado ante el Comité de Capacitación y Condonación de Minciencias y se le asigne un porcentaje de condonación.**

El procedimiento para tramitar la condonación del crédito es el siguiente:

1. La institución de educación superior le remitirá a Minciencias una certificación en la que conste:
  - La culminación y aprobación de los estudios por parte del beneficiario.
  - El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
2. El beneficiario deberá entregar a Minciencias, dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de las obligaciones referidas a la obtención del título académico y la permanencia en el establecimiento educativo oficial donde labora:
  - Una certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental en la que conste su permanencia con nombramiento en propiedad en el establecimiento educativo. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.
  - Para participar en los procesos de condonación, el beneficiario debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones.

Si la información está completa, Minciencias presentará el caso del beneficiario a la siguiente sesión del Comité de Capacitación y Condonación para establecer el porcentaje de condonación. En caso de fallecimiento u otras situaciones de fuerza mayor de los beneficiarios, el Comité de Capacitación y Condonación de Minciencias será la instancia que determine las acciones a tomar con relación al crédito educativo condonable.

3. Minciencias convocará periódicamente el Comité de Capacitación y Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y a la universidad para que esta última, aplique el porcentaje de condonación y/o realice la recuperación





de cartera en caso de ser necesario.

## FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de beneficiario del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante o incumplimiento durante la ejecución del plan de financiación
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de Minciencias, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 24 meses. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

## INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.





## LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de Minciencias, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el beneficiario no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador académico y financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el aliado académico y financiero entregará al beneficiario el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con Minciencias.

